

De acuerdo con el artículo 26 del texto refundido de la Ley de Aguas

## **ASAMBLEA DE USUARIOS**

PRESIDENTE,  
EL PRESIDENTE DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO, O.A.

SECRETARIO,  
UN FUNCIONARIO DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA

COMISARIO DE AGUAS  
DIRECTOR TÉCNICO  
JEFE DE LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA

### **REPRESENTANTES DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO**

Ministerio de Industria, Comercio y Turismo  
Ministerio para la Transición Ecológica

### **REPRESENTANTES DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS**

XUNTA DE GALICIA (1 VOCAL)

- Subdirector General de Gestión del Dominio Público Hidráulico de Aguas de Galicia

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN (1 VOCAL)

- Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos

GOBIERNO VASCO (2 VOCALES)

- Director General Agencia Vasca del Agua
- Director de Gestión del Dominio Público

GOBIERNO DE NAVARRA (1 VOCAL)

- Directora General de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

PRINCIPADO DE ASTURIAS (2 VOCALES)

- Jefe de Servicio de Planificación Hidráulica
- Jefe de Servicio de Obras

GOBIERNO DE CANTABRIA (2 VOCALES)

- Subdirector General de Aguas
- 

USUARIOS

- Son el conjunto de usuarios de las Juntas de Explotación